

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 19/2024, de 25 de enero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelven las becas para cursar el Máster en Formación Permanente en Neurocirugía funcional y estereotáctica (III edición), curso académico 2023-2024.

Resultando que por Resolución 75/2023 y Resolución 280/2023, se convocaron Becas para cursar el Máster en Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica y se aprobaron las bases para su concesión. (Código BDNS 689723 y 733510) financiada con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48199 y número de expediente 2023/246.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2022/2023, del presupuesto de la UNIA, las ayudas para las personas que se han matriculado para el curso académico 2022/2023.

Segundo- Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan, en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la base V, apartado 3, de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el



- cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS

Núm	Nº Documento	Apellidos y nombre
1	0*8***2*M	Royano Sánchez, Manuel
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
2	**92***2S	Chamadoira Villaverde, Clara
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
3	5*87****A	De la Cruz Sabido, Javier
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
4	76****3D	Martín Colom, Julia Eva
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
5	7***09*3*	Álvarez Fernández, Javier
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
6	03***0*2*	Medrano López, Alberto
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
7	1**3**0*	Neves Ferreira Pinto, Manuel J.
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
8	**71**2E	Arcadi, Alana Annatascha
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700€) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50€) Exp. Título (150 €)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		
9	***7046**	García Pérez, Fernando
Ayudas concedidas: Matrícula (2.700 €) Aper.Exp y Tarjeta ident (64,50 €) Exp. Título (150€)		
Total ayuda concedida: 2.914,50 €		

